

Santiago de Cali, octubre de 2023

Doctora CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Administración de Carrera Judicial
Email: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
uacjcalificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición – Información sobre la calificación de los Jueces Administrativos de Cali, Manizales y Pereira, durante el periodo 2019.

Peticionaria: Paola Andrea Gartner Henao
CC 42133008

Reciban Cordial Saludo:

Por medio de este escrito se presenta derecho de petición con fundamento en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política, la ley estatutaria 1755 de 2015, con el fin de que se sirvan informar sobre la calificación integral de servicios obtenida por los Jueces Administrativos de Cali, Manizales y Pereira, durante el periodo 2019 y de cada funcionario se me indique el IEP de los 4 trimestres del 2019, tanto en constitucionales como en procesos ordinarios.

Lo anterior, para recaudar pruebas documentales objetivas que se allegarán al recurso de apelación que se surte ante el Consejo Superior de la Judicatura, en contra del acto administrativo emitido el 28 de marzo de 2023 y notificado el 29 de septiembre de 2023, por medio del cual se efectuó mi calificación integral de servicios, periodo 2019, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, Magistrada Ponente: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, y con base en ellas, se estudie la posibilidad de aplicar en mi caso concreto el derecho a la igualdad, proporcionalidad, razonabilidad, favorabilidad y no *reformatio in pejus*, en cuanto al puntaje en el factor eficiencia o rendimiento.

En este sentido, se indica que en virtud de lo previsto en el artículo 17, 19 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 07 de diciembre de 2016, por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, es viable que se acceda a esta petición sobre la calificación integral de servicios referida, si se tiene en cuenta que *“la calificación integral de servicios en firme de cada período evaluado será publicada en la página web de la Rama Judicial, para permitir el conocimiento de la sociedad y el control de los usuarios”*; pero no se encuentra publicada en la página web de la Rama Judicial, por lo que me veo en la necesidad de presentar el presente derecho de petición.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

1



Paola Andrea Gartner Henao
C.C. No. 42133008

- Fin del documento -